



## UNIVERSIDAD DE CALDAS COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES

### RESOLUCIÓN N.º 020

***“Por medio de la cual se acepta la declinación de una candidatura, se conforma una candidatura única y se califica la formación académica y experiencia relacionada en el marco del proceso de elección de Decana(o) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”***

**EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en los arts. 67 y 68 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

### CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución N.º 014 del 03 de mayo de 2023 el Comité Central de Elecciones convocó a las y los docentes, estudiantes y las graduadas y los graduados adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a la elección de su Decana(o).

Se surtieron las fases indicadas en el artículo segundo (cronograma) del aludido acto administrativo; particularmente, la consulta virtual -votación- se llevó a cabo el día 13 de junio de 2023.

Con la finalidad de observar la etapa número 11 de los ítems del cronograma, es decir, materializar la ponderación de la votación en los tres estamentos y calificar la formación académica y experiencia relacionada, se obtuvo lo siguiente de acuerdo con las disposiciones normativas que se exponen.

### **El artículo 67 del Estatuto Electoral, en su tenor literal indica:**

**ARTÍCULO 67.** *La terna de que trata el artículo 30 del Acuerdo 047 de 2017, estará conformada por los tres candidatos más votados después de la ponderación de la votación de los tres estamentos, así:*

- 50% del estamento docente;
- 30% del estamento estudiantil;
- 20% del estamento de graduados.

*Al más votado se le asignarán cincuenta puntos y a los dos siguientes un puntaje proporcional a su votación ponderada, respecto a los cincuenta puntos.*

**Parágrafo 1.** *En caso de no lograrse la constitución de la terna por falta de aspirantes o por ausencia de votos, el Comité Central de Elecciones presentará ante el rector una dupla o un candidato único.*



 [ucaldas@ucaldas.edu.co](mailto:ucaldas@ucaldas.edu.co)  
 [www.ucaldas.edu.co](http://www.ucaldas.edu.co)  
 PBX (57) (6) 878 15 00  
 Calle 65 # 26 - 10 | Manzales - Colombia



**Parágrafo 2.** En caso que el voto en blanco sea la mayor votación ponderada, se convocará a otra consulta para la cual no podrán inscribirse los candidatos que participaron en la consulta ya realizada.

**Parágrafo 3.** En caso que el voto en blanco ocupe el segundo lugar en votación ponderada, el Comité Central de Elecciones enviará al rector solo al candidato que lo supera.

**Parágrafo 4.** En caso que el voto en blanco ocupe el tercer lugar en votación ponderada, el Comité Central de Elecciones enviará al rector solo a los candidatos que lo superan.

Fundamentado en las reglas estatutarias y conforme al formato aprobado por el Consejo Superior en la herramienta Excel de asignación de puntaje, proporcional a la votación ponderada, respecto a los cincuenta puntos de que trata el artículo 30, numeral primero del Estatuto General, se trae a colación:

Estamento	Ricardo Alberto Castaño Zapata			Carolina Valencia Mosquera			N/A			N/A			Voto en blanco			Total votos	
	Votos	E.V.E.*	Ponderado	Votos	E.V.E.*	Ponderado	Votos	E.V.E.*	Ponderado	Votos	E.V.E.*	Ponderado	Votos	E.V.E.*	Ponderado	Votos	E.V.E.*
Profesores (50%)	93	487,2	243,6	49	256,7	128,3	0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	9	47,1	23,6	151	791
Estudiantes (30%)	391	391,0	117,3	363	363,0	108,9	0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	37	37,0	11,1	791	791
Graduados (20%)	180	373,7	74,7	183	379,9	76,0	0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	18	37,4	7,5	381	791
<b>Total votos</b>	<b>664</b>	<b>1.251,9</b>	<b>435,6</b>	<b>595</b>	<b>999,6</b>	<b>313,2</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>64</b>	<b>121,5</b>	<b>42,1</b>	<b>1.323</b>	<b>2.373</b>

  

Candidatos	Votación ponderada	Lugar ocupado
Ricardo Alberto Castaño Zapata	435,6	1
Carolina Valencia Mosquera	313,2	2
N/A	0,0	0
N/A	0,0	0
Voto en blanco	42,1	3

**ARTÍCULO 67°.** La tema de que trata el artículo 30 del Acuerdo 047 de 2017, estará conformada por los tres candidatos más votados después de la ponderación de la votación de los tres estamentos, así:

- 50% del estamento docente;
- 30% del estamento estudiantil;
- 20% del estamento de graduados.

Al más votado se le asignarán cincuenta puntos y a los dos siguientes un puntaje proporcional a su votación ponderada, respecto a los cincuenta puntos.

Candidatos	Votac. ponderada	Puntos
Ricardo Alberto Castaño Zapata	435,6	50,0
Carolina Valencia Mosquera	313,2	36,0
Voto en blanco	42,1	4,8

\* E.V.E. Equivalente voto estudiantil

### PUNTOS TOTALES:

- (i) **Candidato Ricardo Alberto Castaño Zapata: 50 puntos.**
- (ii) **Candidata Carolina Valencia Mosquera: 36 puntos.**

Por su parte, el artículo 68 del Estatuto Electoral, en su tenor literal indica:



**ARTÍCULO 68.** La formación académica y experiencia relacionada se calificará por el Comité Central de Elecciones con base en los siguientes criterios:

- a) Título de doctor: 7 puntos.
- b) Título de maestría: 4 puntos.
- c) Experiencia docente universitaria en equivalente tiempo completo: 2 puntos por año con un máximo de 18 puntos.

**Parágrafo 1.** El puntaje correspondiente a los literales a y b no serán acumulables.

**Parágrafo 2.** En el caso de los títulos obtenidos en el exterior, los mismos deberán estar debidamente convalidados por el MEN.

Para cumplir con esta etapa del proceso eleccionario se revisó la información laboral y anexos aportados por cada una(o) de las(os) candidatas(os), teniendo en cuenta el artículo 30, numeral segundo del Estatuto General.

Se constató que el Candidato Ricardo Alberto Castaño Zapata es Doctor en Historia de la Universidad Estatal de Voronezh – Rusia, título convalidado por Resolución 1851 del 12 de julio de 1991 del Ministerio de Educación Nacional. Correspondiéndole (7) puntos.

El Candidato supera los 9 años de experiencia docente universitaria, correspondiéndole (18) puntos.

Se constató que la Candidata Carolina Valencia Mosquera es Magíster en Derecho de la Universidad de Manizales – Colombia. Correspondiéndole (4) puntos.

La Candidata supera los 9 años de experiencia docente universitaria, correspondiéndole (18) puntos.

#### **PUNTOS TOTALES:**

- (i) **Candidato Ricardo Alberto Castaño Zapata: 25 puntos.**
- (ii) **Candidata Carolina Valencia Mosquera: 22 puntos.**

No obstante lo anterior, el 14 de junio de 2023 a las 17:20 horas la aspirante Carolina Valencia Mosquera radicó un oficio al correo de la Secretaría General –Secretaría del Comité Central de Elecciones- con el asunto <<DECLINACIÓN CANDIDATURA DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES>>, el cual se cita:





## Por la recuperación de la democracia en la Facultad, doy un paso al costado

**Carolina Valencia Mosquera**

Humanismo, constitucionalismo y diversidad... más allá de la retórica y de un proyecto de Facultad, se erigen en principios rectores de mi existencia. Cuando formé parte del Comité que elaboró el Estatuto Electoral vigente de la Universidad, fui defensora de la elección directa de los Rectores y Decanos de la institución, en consideración al principio democrático inherente al elemento cualitativo del Estado social de derecho colombiano, propuesta que aún defiendo y por la que debemos luchar.

Por ello, reconociendo los resultados de la consulta llevada a cabo el 13 de junio de 2023, enalteciendo el valor de la democracia y como mi aporte en el inicio de su recuperación, he decidido no continuar en el proceso de designación de decano de nuestra Facultad. Debe ser el profesor Ricardo Castaño, quien prosiga, ahora en propiedad, liderando el rumbo de la misma.

A quienes creyeron de nuevo en esta aventura, agradezco su confianza y les garantizo que continuaré, con idéntico amor y pasión, como hija de mi Universidad pública, labrando transformaciones desde el aula, mi escenario natural, el que me energiza, oxigena y vitaliza; también desde la investigación de impacto, la proyección del constitucionalismo popular en las comunas y en los barrios y en la gestión de propuestas que visibilicen y proyecten a nuestra Alma (madre) Máter.

Le deseo muchos éxitos en su labor al profesor Ricardo, espero que por la recuperación de nuestra endémica Facultad, alcance con la ayuda de todos, incluyéndome, las transformaciones que necesitamos.

Junio 14 de 2023.



Con base en lo exhibido en líneas precedentes, el Comité Central de Elecciones exalta los argumentos de la solicitud de la candidata Carolina Valencia Mosquera, tomándolos como un mensaje de coherencia y, en tal sentido, acepta la declinación de la candidatura y en tal sentido, procederá a conformar una candidatura única.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la declinación de la candidatura a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales presentada por la señora Carolina Valencia Mosquera.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar una candidatura única dentro del proceso electoral de Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, conformada por el señor Ricardo Alberto Castaño Zapata, basado en lo explicado en la parte motiva de este acto administrativo:

**Ricardo Alberto Castaño Zapata: 50 puntos.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La calificación de la formación académica y la experiencia relacionada se declara como se presenta a continuación, basado en la puntuación explicada en la parte motiva de este acto administrativo:

**Ricardo Alberto Castaño Zapata: 25 puntos.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La sumatoria de los puntos de este artículo, corresponde al (75%) de los aspectos que deben tenerse en cuenta para la designación de Decana(o) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, partiendo de la sumatoria de la ponderación de la consulta virtual/votaciones (50%) y la calificación de la formación académica y la experiencia relacionada (25%):

<b>CANDIDATO ÚNICO - RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA: 75 PUNTOS</b>
--

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a este acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos de la Resolución N.º 014 del 03 de mayo de 2023 del Comité Central de Elecciones.





## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (15) días del mes de junio de 2023

**GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO**  
Presidente Comité Central de Elecciones<sup>1</sup>

**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Secretaria General  
-Secretaria Comité Central de Elecciones-

---

<sup>1</sup> Quien preside el Comité en ausencia del Rep. de los Ex Rectores Dr. Bernardo Rivera Sánchez, en aplicación del literal b del art. 6 del Acuerdo 49 de 2018.

